

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 30 de marzo de 2021.

La Orden arriba citada dispone en el apartado 4.1 de la base cuarta que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo. En dicha resolución se indicarán el lugar y fecha de publicación de las referidas listas.

En dichas listas deberá constar el nombre y los apellidos, el número de DNI en la forma señalada en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, el turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

En consecuencia, publicada la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70, de 15 de abril de 2021, esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la misma,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del procedimiento convocado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la precitada Orden de 30 de marzo de 2021, los listados completos de las personas admitidas y excluidas, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, turno por el que participa y si solicita adaptación, así como el motivo o motivos de exclusión en su caso, se publicarán en el Portal web de la Consejería de Educación y Deporte, en la misma fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

Segundo. De acuerdo con el apartado 4.2 de dicha orden, las personas que resulten excluidas del procedimiento dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión y los errores en la consignación de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán de forma telemática mediante el aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual las personas aspirantes se identificarán con el código que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud, o mediante certificado digital, o si es personal docente de la Consejería de Educación y Deporte podrá usar la matriz de claves de su tarjeta DIPA (Documento Identificativo del Profesorado Andaluz).

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.